



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2025-A/MPC

Concepción, 18 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2694 de fecha 29 de febrero del 2024, Informe N° 031-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 18 de marzo del 2024, Carta N° 173-2024-GDUOT/MPC de fecha 18 de marzo del 2024, Expediente Administrativo N° 6922 de fecha 24 de mayo del 2024, Informe N° 114-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 01 de julio del 2024, Carta N° 516-2024-GDUOT/MPC de fecha 01 de julio del 2024, Expediente Administrativo N°11226 de fecha 20 de agosto del 2024, Informe N° 179-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 17 de setiembre del 2024, Informe Técnico N°023-2024-NDBO-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 18 de setiembre del 2024, Carta N° 036-2024-GDUOT/MPC de fecha 18 de setiembre del 2024, Expediente Administrativo N°14672 de fecha 04 de noviembre del 2024, Informe Técnico N°095-2024-NDBO-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 18 de noviembre del 2024, Carta N° 220-2024-GDUOT/MPC de fecha 18 de noviembre del 2024, Expediente Administrativo N° 2758 de fecha 04 de marzo del 2025, Informe Técnico N° 076-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 05 de marzo del 2025, Carta N° 059-2025-GDUOT/MPC de fecha 05 de marzo del 2025, Expediente Administrativo N°3329 de fecha 17 de marzo del 2025, Informe Técnico N°117-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 28 de marzo del 2025, Informe Técnico N°092-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 28 de marzo del 2025, Informe N°69-2025-MPC-OGAJ de fecha 07 de abril del 2025, Informe Técnico N°148-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 15 de abril del 2025, Carta N°113-2025-GDUOT/MPC de fecha 15 de abril del 2025, Expediente Administrativo N°6125 de fecha 21 de mayo del 2025, Informe Técnico N°199-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 23 de mayo del 2025, Informe Técnico N°134-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 23 de mayo del 2025, Informe N°131-2025-MPC-OGAJ de fecha 05 de junio del 2025, Carta N° 166-2025-GDUOT/MPC de fecha 09 de junio del 2025, Expediente Administrativo N° 7469 de fecha 23 de junio del 2025, Informe Técnico N°158-2025FJTP-GDUOT/MPC de fecha 24 de junio del 2025, Informe N° 161-2025-MPC-OGAJ de fecha 26 de junio del 2025, Informe Técnico N°218-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 04 de julio del 2025, Informe Técnico N° 165-2025-FJTP-GDUOT/MPC con fecha de recepción 10 de julio del 2025, sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.º27972 en su artículo 73° ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las uncciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79°, numeral 1.4.3 de la misma Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N°2694 de fecha 29-02-2024, el administrado **María Pilar Arriola Vda de Lazo**, plantean su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos; I) Solicitud de adjudicación de predios titulación por COFOPRI a nombre del municipio, II) Memoria Descriptiva, III) Plano de ubicación y localización, IV) Constancia de Posesión de predio urbano V) Declaración

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



R.A. Nº 0179-2025-AMPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Jurada de la Propietaria VI) Declaraciones Juradas de Colindantes, VII) Minuta de donación, VIII) Certificado Literal Centro Poblado de Orcotuna MZ W1 Lote 29 -P16064273, X) Impuesto predial del año 2020 al 2024, XI) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XII) Título COFOPRI.

Que, con Informe N° 031-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 18-03-2024 el Técnico en Titulaciones remite informe a la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual informa sobre trámite de adjudicación de predio.

Que, con Carta N° 173-2024-GDUOT/MPC de fecha 18-03-2024 la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento el análisis y observaciones a la administrada **María Pilar Arriola Vda de Lazo**, quien con expediente N°6922 de fecha 24-05-2024 realiza el levantamiento de observaciones.

Que, con Informe Técnico N° 049-2024-NDBO-SGTT/GDUOT/MPC de fecha 14-10-2024 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis y observaciones correspondiente al trámite de adjudicación de predio, asimismo con Informe N° 114-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 01-07-2024 el Técnico en Titulaciones remite informe a la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual informa sobre trámite y observaciones de adjudicación de predio.

Que, con Carta N° 516-2024-GDUOT/MPC de fecha 01-07-2024 la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento las observaciones a la administrada **María Pilar Arriola Vda de Lazo**, quien con expediente administrativo N°11226 de fecha 20-08-2024, realiza el levantamiento de las observaciones, asimismo con Informe N° 179-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 17-09-2024 el Técnico en Titulaciones remite informe a la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual informa sobre trámite y observaciones de adjudicación de predio.

Que, con Informe Técnico N° 023-2024-NDBO-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 18-09-2024 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis y observaciones correspondiente al trámite de adjudicación de predio.

Que, con Carta N° 036-2024-GDUOT/MPC de fecha 18-09-2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento las observaciones a la administrada **María Pilar Arriola Vda de Lazo**, quien con expediente administrativo N°14672 de fecha 04-11-2024, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, con Informe Técnico N° 095-2024-NDBO-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 18-11-2024 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis y observaciones correspondiente al trámite de adjudicación de predio.

Que, con Carta N° 220-2024-GDUOT/MPC de fecha 18-11-2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento las observaciones a la administrada otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con expediente administrativo N°2758 de fecha 04-03-2025, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, con Informe Técnico N° 076-2025-NDBO-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 05-03-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis y observaciones correspondiente al trámite de adjudicación de predio, siendo con Carta N° 059-2025-GDUOT/MPC de fecha 05-03-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento las observaciones a la administrada **María Pilar Arriola Vda de Lazo**, quien con expediente administrativo N°3329 de fecha 17-03-2025, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N°117-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 28-03-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) emite el análisis y conclusiones de la adjudicación de predio P16064273 y mediante Informe Técnico N°092-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 28-03-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R.A. N° 0170-2025-AMPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

y Ordenamiento Territorial (e) emitido al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal para la adjudicación de predio de la P16064273.

Que, mediante Informe N° 69-2025-MPC-OGAJ de fecha 07-04-2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) observaciones respecto a la adjudicación de predio, asimismo mediante Informe Técnico N°148-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 15-04-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) emite el análisis y observaciones de la adjudicación de predio P16064273.

Que, con Carta N° 113-2025-GDUOT/MPC de fecha 18-04-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento las observaciones a la administrada **María Pilar Arriola Vda de Lazo**, quien con expediente administrativo N°6125 de fecha 21-05-2025, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N°199-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 23-05-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) emite el análisis y conclusiones de la adjudicación de predio P16064273, asimismo mediante Informe Técnico N°134-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 23-05-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emitido al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal para la adjudicación de predio de la P16064273.

Que, mediante Informe N°131-2025-MPC-OGAJ de fecha 05-06-2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) observaciones respecto a la adjudicación de predio, en consecuencia mediante Carta N° 166-2025-GDUOT/MPC de fecha 09-06-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento las observaciones a la administrada **María Pilar Arriola Vda de Lazo**, quien con expediente administrativo N°7469 de fecha 23-06-2025, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N°158-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 24-06-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emitido al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal respecto a la documentación para la adjudicación de predio de la P16064273.

Que, mediante Informe N°161-2025-MPC-OGAJ de fecha 26-06-2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando a las conclusiones del Informe Técnico N° 158-2025-FJTP-GDUOT/MPC que determina que la adjudicación de predio presentado por la administrada **María Pilar Arriola Vda de Lazo**, cumple con los requisitos administrativos respecto a su expediente N°2694-2024, concluyendo **VIABLE TÉCNICAMENTE** la adjudicación de predio, toda vez que cumple con todos los requisitos del TUPA de la entidad que establece para la adjudicación de predio, respecto al presente caso se evidencia que es un trámite eminentemente administrativo la misma que fue evaluado por el área competente Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Concepción. Asimismo, del expediente administrativo no se evidencia que existe controversia ni pretensiones discutibles que amerite la emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444. A decir del Informe Técnico N° 158-2025-FJTP-GDUOT/MPC, se recomienda proseguir con el trámite que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N°218-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 04-07-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) solicita emitir resolución de Alcaldía que adjudica la P16064273.

Que, mediante Informe Técnico N°165-2025-FJTP-GDUOT/MPC con fecha de recepción 10 de julio del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita emitir Resolución de Alcaldía que adjudica la P16064273 la misma que debe materializarse mediante acto resolutorio a favor de la Sra. **María Pilar Arriola Gutiérrez Vda. de Lazo**, identificado con DNI N° 25623408, estado civil VIUDA, al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Asimismo, la presente Resolución de Alcaldía se emite en base Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



R.A. Nº 0179-2025-AMPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR, PROCEDENTE, la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor de la Sra. **María Pilar Arriola Gutiérrez Vda. de Lazo, identificado con DNI N° 25623408, estado civil VIUDA, el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16064273 de la SUNARP zona registral N°VIII- Huancayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción como Mz. "W1" Lote 29 de un área de 246.50 m² y un perímetro de 62.88 ml, ubicado en Jr. Apurímac S/N, distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, con las medidas perimétricas siguientes:**

| | | |
|------------------|----------|--------------|
| Por el frente | 11.17 ml | Jr. Apurímac |
| Por la derecha | 21.28 ml | Con lote 12 |
| Por la izquierda | 22.07 ml | Con Lote 30 |
| Por el fondo | 11.61 ml | Con Lote 18 |

ARTÍCULO 2º: DISPONER, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

.....

Prof. Wilson Yidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

@ mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329